



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

## MEMORIA AÑO 2018

### PRESENTACIÓN

La sede social del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña está establecida en la calle Provenza, núm. 337, 3º 1ª, de Barcelona.

El horario de oficina es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

El equipo administrativo de Secretaría está formado por las siguientes personas:

Carmen Castro Carreira, gerente. Dedicación de jornada completa.

Ana Galera Beltrán, oficial administrativa especialista en temas de informática e internet. Dedicación de 20 horas semanales.

Roser López Bueno, protésica dental - verificadora. Dedicación de jornada completa.

Elisabet López Fabregat, oficial administrativa. Dedicación de 30 horas semanales.

Para plantear consultas telefónicas se puede utilizar la línea 934 576 499 o la línea 934 584 328. También existe la alternativa de utilizar el correo electrónico [copdec@copdec.cat](mailto:copdec@copdec.cat) [copdec@copdec.es](mailto:copdec@copdec.es), o bien la opción de fax: 934 584 328.

Las solicitudes de los colegiados deben ser formuladas mediante escrito dirigido a la Comisión Permanente, quien resolverá en el plazo más breve posible. Si se desea también se puede solicitar una entrevista con el presidente o con cualquier miembro de la Junta de Gobierno, con objeto de tratar cualquier tema que pueda ser del interés del colegiado en cuestión. Estas entrevistas se conceden siempre a corto plazo.

Actualmente, disponemos de una página web, [www.copdec.cat](http://www.copdec.cat), [www.copdec.es](http://www.copdec.es), donde se puede encontrar diferente tipo de información de interés, que se va ampliando gradualmente.

Los colegiados de las delegaciones provinciales de Girona, Lleida y Tarragona pueden facilitar los trámites administrativos internos a través de los delegados.

### JUNTA DE GOBIERNO ACTUAL

Desde el 14 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Josep Montero i Pelegrí

Vicepresidente:

Narcís Ros i Asmarat<sup>(1)</sup>

Secretario:

Josep M. Fonollosa Pla



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

Tesorero:	Carles Arpa i Justo
Contador:	Joan Boix i Sala
Ponente de cultura y formación continuada:	Antonio Lóbez Tejero
Vocal 1:	Albert Pujol i Tarrats
Vocal 2:	Rubén Escolà i Estadella
Vocal 3:	David López Díaz
Vocal 4:	M <sup>a</sup> Concepción Carballo González
Vocal 5:	Josep Antoni Ruiz López
Vocal 6:	Ricardo Catalán Casales

Todos ellos manifestaron su voluntad de compromiso por mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquiera de los temas y expedientes que puedan conocer con motivo del ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno. Su intención es ejercer sus funciones velando porque la actuación de los colegiados responda a los intereses y las necesidades de la sociedad en relación con su ejercicio profesional, vigilando que éste se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas.

(1) En Narcís Ros i Asmarat nos dejó el pasado 23 de mayo, por lo que el cargo de vicepresidente está actualmente vacante, a la espera de ser cubierto por el colegiado/a que la Junta de Gobierno considere más adecuado, que deberá reunir las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos y ser ratificado/a posteriormente en la primera asamblea general que se lleve a cabo.

## DATOS ESTADÍSTICOS COLEGIALES

### ALTAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2018: 36

- 0683.- JOSÉ JOAQUIN RUÍZ JIMÉNEZ
- 1030.- JOSÉ ANTONIO CONTRERAS TEJERA
- 1446.- NÚRIA CABANILLAS CAÑO
- 1667.- JOANA MOLLA SANTOS
- 1668.- JOSÉ ONÉSIMO CASTILLO GUZMÁN
- 1669.- GEMMA GALLACH FERRAN
- 1670.- ANNA ARNEDOS AMO
- 1671.- SEBASTIÁN CATERBETTI
- 1672.- ROSA GAYA ANDREU
- 1673.- ANDRÉS FELIPE ZULUAGA VELÁSQUEZ
- 1674.- EDUARDO ADRIÁN GÓMEZ
- 1675.- ALBERTO CORDERO SOLANO
- 1676.- ANA SERRANO HIDALGO
- 1677.- MIGUEL PASCUAL CALVO
- 1678.- SARA QUILES I DÍAZ





- 1679.- M. EULÀLIA MIRÓ ROSELL
- 1680.- JOSÉ LEONAR ÁLVAREZ SUÁREZ
- 1681.- LISA BÜHR
- 1682.- JESÚS JIMÉNEZ OLLE
- 1683.- DANIEL GUERRERO SAMPER
- 1684.- JOSÉ CARLOS DE LA ROSA PEÑA
- 1685.- JOSEP ROCA DE LA PUEBLA
- 1686.- JHON MELDENSSON ORBEGOSO ARMAS
- 1687.- SERGI CALLEJAS PUIG
- 1688.- DZMITRY KHARASHUN
- 1689.- ORIOL MARTIN CAÑADELL
- 1690.- ALEIX CAUHE MARTIN
- 1691.- SANTIAGO RAMIREZ OREJUELA
- 1692.- CARLOS GABRIEL VEGA TURELL
- 1693.- JORGE MARTÍN VALLEJOS LARRIVIERE
- 1694.- ALBERT JULIEN BULE
- 1695.- ISIDRO JOSÉ RIBAS MARTINEZ
- 1696.- PATRICIA FRANCO PELLICENA
- 1697.- DANIEL PARDO MARTIN
- 1698.- RUBÉN GARCÍA MORENO
- 1699.- JUAN CARLOS QUIJIJE SÁNCHEZ

Todas las solicitudes venían acompañadas de la documentación correcta.

#### **BAJAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2018: 46**

Se han tramitado las bajas formuladas a través de secretaría, con justificación aceptada por la Comisión Permanente, que se han producido por diferentes motivos (cese, cambio de actividad, cambio de residencia,...), así como las ocho correspondientes a la tramitación de la pérdida de la condición de colegiado, según lo que establecen los estatutos.

- 0102.- JOSÉ ANTONIO MARIÑO IGLESIAS (Defunción)
- 0137.- NARCÍS ROS I ASMARAT (Defunción)
- 0214.- CHARLES CARRESI SALVADORES
- 0215.- FERNANDO ALVARADO PORTILLO
- 0263.- MANUEL GIL ASCASO
- 0267.- XAVIER VILA PARIS (Defunción)
- 0355.- JOSEP TOVAR GONZÁLEZ (Defunción)
- 0452.- JAUME VELLVEHÍ ALTIMIRA
- 0911.- MARTA ECENARRO ABRIL
- 0918.- EUGENIA RIERA PASCUAL
- 1062.- GABRIELE SKUPCH
- 1204.- M. ESTHER LÓPEZ GIMÉNEZ
- 1207.- SILVIA CODERCH HUGUET



- 1217.- CRISTINA BERNALDIZ CANOVAS
- 1228.- JORDI ROCA VALVERDE
- 1252.- EDUARDO RUBÉN MUÑOZ GUTIÉRREZ
- 1321.- DANIEL ESCOBAR SALGADO
- 1335.- ALEJANDRO ANIENTO PALOMINO
- 1343.- DAGO ERNESTO GUINEZ ULLNOA
- 1394.- VIVIANA ISABEL MOSTACERO SOTO
- 1437.- FIORELLA MARIA SETTI TONELLI
- 1455.- JEAN-MARC ARNSEK
- 1466.- ARTUR ARNAU JIMENEZ
- 1476.- ANNA MODINA
- 1497.- GERARD VIRGILI BOSCH
- 1501.- RUBÉN GALÁN CAMPOS
- 1528.- SERGI PONS DOMINGUEZ
- 1534.- JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- 1559.- CARLOS MARTÍ PATIÑO
- 1572.- LORENA ARISMENDI IBARRA
- 1580.- NOEL PÉREZ TERRES
- 1584.- EVELYN ODALYS NOLASCO RODRÍGUEZ
- 1585.- HEIDI SALDAÑA SALDAÑA
- 1595.- JUAN MIGUEL CABALLERO BALLESTEROS
- 1601.- JULIA OLIVES FLORIT
- 1602.- ANGELICA YASMANI PÉREZ CUEVAS
- 1613.- SANTIAGO ARISTIZABAL RAMIREZ
- 1624.- TANIA RUBIELLA MATA
- 1625.- SUSANA LÓPEZ GARCÍA
- 1626.- IRENE OLIVEROS JARANA
- 1627.- ISABEL MARIA RODRIGUEZ MERIDA
- 1631.- JAVIER FEDERICO BERMUDEZ TORRES
- 1634.- ORIOL SÁNCHEZ CASES
- 1636.- RALUCA VALENTINA BADEA
- 1645.- ALEJANDRO REDÓN VILA
- 1653.- IÑIGO ARTUZAMONOA OLANO

**COLEGIACIONES TRAMITADAS EN CONDICIÓN DE MIEMBROS  
HONORÍFICOS A LO LARGO DEL AÑO 2018: 10**

CENSO COLEGIAL (incluidos los profesionales no ejercientes) 31-XII-2018: 1054

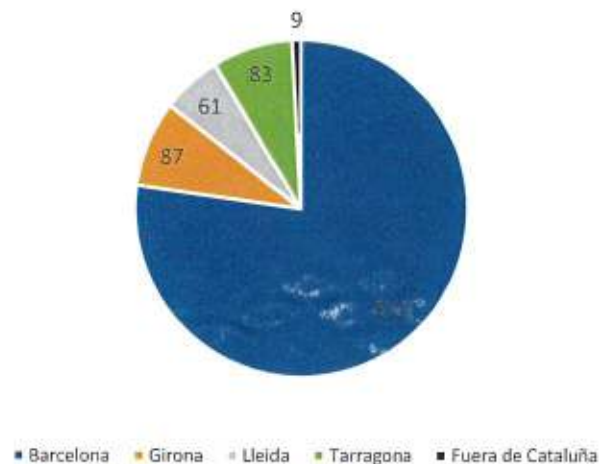
**DISTRIBUCIÓN DE COLEGIADOS POR PROVINCIAS:**

Barcelona	814
Girona	87



Lleida	61
Tarragona	83
Fuera de Cataluña	9

Distribución de colegiados



- Reuniones de la Comisión Permanente celebradas a lo largo del año 2018: 16
- Plenos de Junta de Gobierno celebrados a lo largo del año 2018: 2
- Asambleas generales ordinarias celebradas a lo largo del año 2018: 1
- Acuerdos adoptados y ratificados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2018: 99
- Reuniones mantenidas con la Administración y otras entidades: 8

## SERVICIOS OFRECIDOS A LO LARGO DEL AÑO 2018

- Asesoramiento jurídico: desde el 1 de julio de 2010 contamos con los servicios de un gabinete jurídico, Iuris Ribas SL, que nos puede ofrecer una cobertura total y que nos mantiene el procedimiento habitual para que dos días al mes en lunes alternativos, durante dos horas por día en horario de 16.00 a 18.00 horas, el Sr. Carles Ribas se desplace a nuestra sede para atender las visitas que los colegiados tengan a bien solicitar, previa concertación de día y hora en la secretaría del Copdec. Pero, si así lo consideran





conveniente, también pueden plantear sus consultas a la Sra. Eva Puerto y al Sr. Carles Ribas por los siguientes medios:

Teléfono móvil: 626 45 27 81.  
Teléfono fijo: 972 225 700.  
Fax: 972 225 701  
Mail: [carlesribas@iurisribas.com](mailto:carlesribas@iurisribas.com)  
Mail: [evapuerto@iurisribas.com](mailto:evapuerto@iurisribas.com)

Estos servicios de consultas, sean realizadas en nuestra sede o por cualquiera de las otras vías mencionadas, son de carácter gratuito para los colegiados.

Este despacho puede ofrecer, además, cualquier tipo de defensa jurídica en diferentes campos del derecho (civil, familia, mercantil - empresa, fiscal, laboral, penal, reclamaciones de cantidad y expedientes sancionadores ante la Administración Pública). Estos servicios son facturados, en atención al acuerdo de servicios y económico suscrito con el Copdec, con una reducción del 50% sobre los honorarios establecidos por dicho despacho.

- El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña ofrece a sus colegiados defensa jurídica de las posibles denuncias que éstos puedan formular, respecto a sus clientes y / o proveedores. La gestión de dicha defensa se realiza a cargo del asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, y se concreta de la siguiente manera:

1. El Copdec asume por adelantado los gastos jurídicos de abogado, siempre y cuando la denuncia esté documentada fehacientemente y, después del análisis jurídico, se puedan prever posibilidades de éxito.
2. Las tasas jurídicas y de procurador van a cargo del colegiado.
3. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio, consiga cobrar la deuda pendiente por una cantidad superior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, deberá abonar al Colegio el importe destinado al efecto. Este abono se hará de manera inmediata desde el momento en que el colegiado haya cobrado la totalidad de la deuda o bien una parte, siempre que la cantidad resultante de esta parte sea equivalente o superior a la cantidad adelantada por el Copdec en concepto de gastos jurídicos.
4. En el caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar parte de la deuda pendiente, por una cantidad inferior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, el Copdec asumirá el diferencial.
5. En caso de que el colegiado denunciante pierda el proceso, o a pesar de ganarlo no llegue a cobrar la deuda pendiente o se le puedan imponer las costas, no deberá abonar los gastos derivados de su defensa.
6. El colegiado tiene que firmar un escrito de aceptación de estos requisitos.



Teniendo en cuenta que últimamente se han incrementado el número de reclamaciones de impagados por parte de colegiados, y por tanto los costes a asumir por adelantado por el Copdec, y que en un buen número de casos a pesar de tener una sentencia favorable no se consigue cobrar la deuda pendiente, la Comisión Permanente acordó la necesidad de:

- Revisar cada caso, teniendo en cuenta el estudio jurídico que acredite que se trata de una reclamación clara para ganarla y, sobre todo, para cobrarla. Será una vez que la Comisión Permanente la haya aceptado, cuando se iniciará la tramitación. El presupuesto del Copdec es muy limitado y hay que evitar posibles desviaciones.

- Las solicitudes de reclamaciones que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente deberán ser rechazados para su tramitación en nombre del Copdec. No sería lógico que los colegiados asuman gastos de tasas y procuradores y el Copdec las correspondientes a las actuaciones jurídicas para, posteriormente, no poder cobrar la deuda pendiente.

- Únicamente se aceptará un caso en trámite por colegiado, para intentar llegar al máximo número de colegiados posible.

- El Copdec únicamente asumirá los gastos de abogado correspondientes, como máximo, a 2 procedimientos judiciales instados por el mismo cliente por el mismo caso. Siempre previa aceptación de la Comisión Permanente.

En el apartado correspondiente a asesoría jurídica se puede encontrar el detalle y resultados de las actuaciones efectuadas en este sentido durante el año 2018.

- Asesoramiento tramitación licencias sanitarias: desde el Copdec ofrecemos un servicio gratuito en este sentido para todos los colegiados que estén interesados en tramitar la licencia sanitaria en cualquiera de sus modalidades (información sobre los impresos que hay que rellenar para solicitar o comunicar el trámite correspondiente, requisitos técnicosanitarios del laboratorio, comprobación de la documentación, orientación, ...) Para más información dirigirse a: Sra. Elisabet López o Sra. Roser López, tel. 934 576 499.

- Asesoramiento laboral - fiscal - contable: para plantear, de forma individual, diferentes tipos de consultas sobre estos temas hemos mantenido vigente un convenio de colaboración con EPC, Asesores Legales y Tributarios, Sra. Elisa Ramos Ferrer

Rbla. Cataluña, 60, 2º. 1a  
08007-BARCELONA  
Tel. 934 878 808  
Fax. 934 879 750

Durante el ejercicio 2018 ha estado disponible una promoción de servicio integral que a continuación detallamos:

• Fiscal y contable: incluía la consultoría a cualquier nivel, cualquier tipo de gestión ante organismos públicos como atención de requerimientos, presentación de documentación,





...; opcionalmente se podía añadir la posibilidad de llevar la contabilidad o registro de los libros obligatorios en el caso de autónomos; realización de los diferentes modelos trimestrales así como en el caso de las sociedades mercantiles la elaboración de los impuestos de sociedades y elaboración de las cuentas anuales. Estaban preestablecidas unas cantidades muy ajustadas para realizar estos servicios en función del tipo de empresa: a) autónomo y hasta 3 trabajadores, b) de 4 a 9 trabajadores y c) a partir de 10 trabajadores.

- Laboral: confección de nóminas; seguros sociales; contratos, altas y bajas en seguridad social de trabajadores; tramitación de partes médicos y de accidentes de trabajo, así como de cualquier otro trámite o gestión que se deba realizar ante la Seguridad Social,... Igualmente se preestablecieron unas cantidades muy ajustadas para realizar estos servicios en función del número de trabajadores.

- Servicio de consultoría técnica medioambiental: desde el año 2010 disponemos de los servicios que la empresa Asesores Corporativos, SA (Asecorp) nos puede ofrecer en este sentido con el fin de obtener el asesoramiento para el Copdec y nuestros colegiados en todas aquellas gestiones, operativas, casuísticas y aspectos legislativos que conlleva la correcta y adecuada gestión ambiental de las actividades llevadas a cabo. La información se canaliza a través de la web del Copdec. Para plantear dudas a Asecorp hay dos posibilidades: por teléfono, 932 384 747, o por mail, [info@asecorp-online.com](mailto:info@asecorp-online.com). En ambos casos hay que dirigirse al departamento de medio ambiente de Asecorp, identificarse como miembro del COPDEC y el número de colegiado. Evidentemente el Copdec también está a disposición de los colegiados para intentar resolver cualquiera de las dudas que consideren oportuno plantearnos sobre las obligaciones en esta materia.

- El Colegio dispone de un servicio gratuito de conexión a Internet para todos los colegiados. En estos momentos un total de 209 profesionales disponen de dirección de correo electrónico a través del Colegio. Para beneficiarse de este servicio, que supone una herramienta de consulta instantánea importante, hay que gestionar el alta de la siguiente forma: llamar a la secretaría del Colegio para solicitarla, y se le asesorará sobre la configuración de la cuenta.

Nuestro servidor ofrece apoyo y ayuda a los usuarios por correo electrónico en [soporte@zertia.es](mailto:soporte@zertia.es), y por teléfono en el 917 377 550.

Actualmente nuestro proveedor de correo electrónico es Microsoft.

Atendiendo la petición formulada por un colegiado se acordó ofrecer a los miembros del Copdec la posibilidad de ampliar la capacidad del correo electrónico con extensión copdec, de 2 GB a 50 GB. Esta mejora representa un coste de 3,40 €/ mes, más IVA, que Microsoft factura al Copdec y éste a los colegiados que soliciten esta ampliación.

Disponemos de dominio propio, es decir las direcciones electrónicas de nuestros colegiados terminan todas en la expresión "copdec.cat" y / o "copdec.es".

- Seguros: contratados con A.M.A. (Agrupación Mutua Aseguradora). Las condiciones generales están en nuestra Secretaría a disposición de los colegiados interesados.





Accidentes: este seguro es de carácter gratuito para todos los colegiados y cubre los accidentes sufridos durante las 24 horas (cubre horario laboral y particular). Los capitales asegurados son los siguientes:

Muerte por accidente 60.000,00 € / asegurado

Invalidez parcial o total permanente por accidente Hasta 60.000,00 € / asegurado

Responsabilidad civil profesional: La Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias establece que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada, así como las personas jurídicas o entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que puedan derivarse de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios. El Copdec dispone, para dicho concepto, de una póliza contratada con AMA, donde figuran todos los colegiados ejercientes que así constan en nuestra base de datos, independientemente de que el ejercicio sea por cuenta propia o ajena, sin coste directo para los interesados, a cargo del Copdec y con las siguientes coberturas:

- Capital asegurado: 150.000 €.
- Inhabilitación temporal profesional: 1800 € / mes, máximo 24 meses.

Con esta actuación se facilita el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que puedan incurrir los colegiados como persona física en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

Seguro del laboratorio: en su momento facilitábamos una referencia orientativa de las coberturas y coste correspondientes a la contratación, de carácter opcional y a cargo del interesado, de una póliza de estas características.

- Banco Sabadell colabora con el Copdec desde 1992. El objetivo de esta colaboración es satisfacer las necesidades financieras de los profesionales colegiados en condiciones preferentes. Esta colaboración también implica la participación en proyectos formativos, en iniciativas de divulgación y en la promoción de actividades.

Banco Sabadell dispone de una oferta destinada a cubrir las necesidades de los colegiados, tanto de la economía profesional como de la particular y familiar.

Destacar de la oferta la Cuenta Expansión PRO o Cuenta Expansión Plus PRO, cuenta sin comisiones por domiciliar la nómina, la pensión o los ingresos periódicos, exenta de comisiones de administración y mantenimiento, tarjetas gratis, tanto la de débito como la de crédito; el Crédito PRO, crédito con el que sólo se pagan intereses cuando se utiliza; el Préstamo Inicio, destinado a la financiación del 100% de la inversión para poder iniciar la actividad profesional en condiciones exclusivas, y el Crédito Curso-Crédito Estudios /



Máster, con un tipo de interés muy reducido, para la formación del mismo profesional o de sus hijos.

Asimismo, ofrece un conjunto de productos pensados para los despachos profesionales. La Cuenta Expansión Negocios PRO y Cuenta Expansión Negocios Plus PRO, cuentas sin comisiones de administración y mantenimiento, ni por transferencias nacionales en euros (vía BS Online), ni por el ingreso de cheques en euros domiciliados en entidades de crédito españolas, ni por el servicio Kelvin Retail, tarjetas gratuitas y los mejores precios en TPV, seguros, pólizas de crédito, renting, leasing y préstamos.

Otro punto importante es el abono del 10% de la cuota colegial, que añaden a las ventajas de las cuentas de la gama Expansión hasta un máximo de 50 euros por cuenta, para cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes, el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en la cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses.

También disponen de soluciones para financiar las inversiones: las líneas ICO. Estas líneas incorporan unos requisitos más flexibles que años atrás y permiten el acceso a todos los autónomos y empresas ofreciendo una solución adecuada independientemente de su dimensión. Los tipos de interés preferentes y la ampliación de plazos de amortización hacen especialmente atractiva la financiación a través de las líneas ICO.

Para ampliar esta información, dirigirse a cualquier oficina de Banco Sabadell o llamar al 900 500 170.

- La empresa Heloex, S.L. hace ofertas de revisión, recarga y retimbre de extintores. Para obtener información en cuanto a tarifas de precios los colegiados interesados deben dirigirse a:

HELOEX, S.L.  
C / Bach, nave 15  
Pol. Ind. Foinvasa  
08110-MONTCADA I REIXAC  
Barcelona  
Tel. 935 648 040  
E-mail: [info@heloex.com](mailto:info@heloex.com)

- Hoja informativa: a través de esta publicación periódica se intenta mantener informado al colegiado de temas importantes. Se pueden consultar los últimos números en: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Hoja informativa).

- La Biblioteca es un servicio que el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña pone a disposición de todos los colegiados, con el objetivo de ofrecer recursos de información de forma continuada, mediante una selección de libros y revistas especializados. Para conocer la relación existente, los colegiados pueden dirigirse a





IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Biblioteca).

Estamos abiertos a cualquier sugerencia de adquisición de libros y / o revistas o donaciones, que se considere conveniente poner a disposición de los colegiados.

A pesar de que, en relación a las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) o en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se puede acceder directamente vía Internet a la normativa que pueda interesar:

DOGC <http://dogc.gencat.cat/ca/index.html>

BOE [http://www.boe.es/diario\\_boe/](http://www.boe.es/diario_boe/)

tenemos la posibilidad de ofrecerla a los colegiados, previa indicación de la referencia oportuna.

- La bolsa de trabajo es un servicio muy solicitado por los colegiados. Actualmente se renueva mensualmente e incluye oferta y demanda. Para conocer la relación existente, hay que dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Bolsa de trabajo).

- Mercado de segunda mano: es un servicio para todos los colegiados que incluye venta de utillaje para laboratorios de prótesis dental e, incluso, opciones de compra, venta o alquiler de locales, con o sin instalación, para laboratorio. Para más información los interesados se pueden dirigir directamente a la secretaría del Copdec, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Tablón de anuncios).

- En su momento nuestro Colegio también firmó un acuerdo de colaboración con Arana Multimarca (empresa que tiene establecidos convenios de colaboración con diferentes colegios profesionales), según el cual dicha empresa se compromete a aplicar a nuestros miembros, mediante la oportuna acreditación a través del carné de colegiado o documento equivalente, condiciones especiales en cuanto a tasación y compra de automóviles, venta de automóviles nuevos y de ocasión, así como, entre otros, servicio especial para poder solicitar la financiación sin necesidad de desplazamientos por parte de los colegiados.

Para más información dirigirse a:

ARANA MULTIMARCA

Trav. Les Corts, 78

08028-BARCELONA

Tel. 934 900 361

Correo electrónico: [barcelona@taxació.com](mailto:barcelona@taxació.com)

<http://www.taxacio.com> (en nuestra página web se puede encontrar un enlace hacia esta página, donde se pueden localizar otros servicios de interés.)



- Se aceptó el ofrecimiento de la empresa Ediciones Especializadas Europeas, SL para que nuestros colegiados se pudieran beneficiar de un 30% de descuento en la suscripción de la revista Labor Dental Técnica. El Copdec realizó un e-mailing con la oferta e incluyó la información en la web.

## ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2018

- Tramitaciones licencias sanitarias:

• De acuerdo con la cláusula segunda del convenio de colaboración entre el Departament de Salut y el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña mediante el que se encomienda al Colegio diversas actuaciones administrativas para que gestione las solicitudes de autorización para fabricar productos sanitarios dentales a medida, suscrito el 16 de mayo de 2003, se ha procedido a revisar todos los expedientes presentados para comprobar la inclusión de toda la documentación exigida por la normativa vigente, haciendo las gestiones oportunas en los casos en que se ha encontrado a faltar algún documento. Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para verificar que las instalaciones cumplían los requisitos técnicosanitarios exigidos normativamente. De estas actuaciones se ha levantado el acta de la visita de verificación de la instalación correspondiente. Seguidamente se ha procedido a redactar por cada una de las solicitudes un informe técnico no vinculante razonado y limitado a la verificación de los requisitos mínimos que recoge la normativa vigente. Los expedientes y los informes se han enviado puntualmente, y respetando los plazos establecidos en el convenio, a la Direcció General d'Ordenació Professional i Regulació Sanitària con el fin de que se dictara la resolución correspondiente.

• Número de expedientes tramitados con informe favorable: 155. Cabe señalar que las solicitudes de renovaciones de las licencias de los laboratorios correspondientes a miembros de la Junta de Gobierno son tramitadas directamente por el Departament de Salut, y es su servicio de inspección quien efectúa las tareas oportunas, con la presencia de nuestra verificadora en calidad de observadora. En el presente ejercicio han sido dos las inspecciones efectuadas en este sentido.

• Tramitación de expedientes de cese de laboratorios, por cierre voluntario de la empresa: 10.

### **ESTADÍSTICA POR TIPO DE SOLICITUD**

- Inicial: 21
- Renovación: 90
- Traslado: 11





- Modificaciones varias: 33

- En cada sesión de la Comisión Permanente se ha procedido a comentar la situación actual de tramitación de licencias, estableciendo los diferentes criterios relacionados con las dudas que han sido planteadas y procediendo a firmar los escritos pertinentes.

- Con seis meses de antelación y vía correspondencia postal se ha dirigido un escrito a aquellos colegiados que la vigencia de su licencia sanitaria estaba próxima a la caducidad. Durante el año 2018, se han remitido cartas a 193 laboratorios que tenían que renovar su licencia.

- Durante el 2018 se han efectuado 140 verificaciones a laboratorios por el trámite de su licencia y 10 visitas a otros laboratorios a efectos de diferentes comprobaciones.

- Se hace constar que, las tasas vigentes de tramitación de licencias sanitarias, aprobadas por la ley correspondiente y comunicadas por el DS son:

- Autorización inicial:

En caso de presentación presencial, 873,20 €; en caso de presentación telemática, 785,90 €.

- Renovación de la autorización:

En caso de presentación presencial, 651,35 €; en caso de presentación telemática, 586,20 €.

- Cambio titular / cambio responsable técnico:

En caso de presentación presencial, 146,30 €; en caso de presentación telemática, 131,70 €.

- Traslado, ampliación y reestructuración o redistribución de las instalaciones o ampliación de líneas:

En caso de presentación presencial, 358,45 €; en caso de presentación telemática, 322,60 €.

- No hay tasas asociadas al trámite de declaración responsable de cese de la actividad.

- Se han trasladado a la responsable de la Sección d'Ordenació Farmacèutica del Departament de Salut las incidencias detectadas en la revisión de la relación de laboratorios dentales autorizados publicada en la web, así como diferentes dudas planteadas en relación con la tramitación de expedientes para conocer las actuaciones oportunas. Atendiendo a la petición realizada desde el Servei de Control Farmacèutic i Productes Sanitaris, en las visitas de renovación de las licencias sanitarias se insistirá sobre la necesidad de adaptar el redactado de la declaración de conformidad y tarjeta identificativa al contenido que figura en el Decreto 159/2016, por el que se establecen los requisitos técnicosanitarios para la fabricación y comercialización de prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida.



- Con el visto bueno del Departament de Salut se ha aceptado tramitar una nueva línea de fabricación: "*productos sanitarios dentales a medida semielaborados con impresión 3D*".
- Se han llevado a cabo diferentes actuaciones para realizar las comprobaciones pertinentes respecto a 16 colegiados que, según la información que constaba en nuestra base de datos, podrían estar al frente de un laboratorio, sin disponer de la correspondiente licencia sanitaria. A fecha actual podemos informar que:
  - En siete casos ya se ha tramitado la pertinente solicitud de licencia sanitaria. Por lo tanto no proceden más actuaciones.
  - Por las comprobaciones realizadas, en tres casos no disponían de laboratorio propio. Por lo tanto, ya figuran en la base de datos como trabajadores por cuenta ajena y no proceden más actuaciones.
  - En un caso el colegiado en cuestión ya está jubilado.
  - Se presentó denuncia hacia un colegiado que no disponía de licencia sanitaria. Actualmente éste colegiado ya no forma parte de nuestro Colegio.
  - Queda pendiente de efectuar indagaciones respecto a cuatro casos.
- Se han establecido los criterios para contestar todos los escritos presentados en Secretaría. Cabe señalar que, además y vía correo electrónico, a lo largo de cada semana se resuelven la mayoría de peticiones o consultas.
- La página web del Copdec se ha ido actualizando periódicamente con aquellas noticias más significativas de los acuerdos adoptados en las reuniones de la Comisión Permanente, u otra información de interés (obligatoriedad de la actividad preventiva de riesgos laborales para el empresario que tenga trabajadores contratados, congreso Mimetic - Madrid 22 y 23 de junio -, congreso de prótesis dental removible organizado por Rhein, durante los días 1 y 2 de junio en el Hotel Catalonia Barcelona Plaza, ...)
- El vicepresidente y / o el tesorero del Copdec han revisado todos los abonos de nóminas y facturas efectuados durante el año 2018. La Comisión Permanente ha llevado un control minucioso de la contabilidad del Copdec para intentar reducir los gastos lo máximo posible e intentar cerrar el ejercicio con el mejor resultado factible.
- Con fecha 9 de enero de 2018 se publicó en el DOGC el nuevo convenio colectivo de trabajo para los laboratorios de prótesis dental de Cataluña, que figura en la web del Copdec. La Comisión Permanente realizó un análisis de las novedades incorporadas.
- Con fecha 6 de marzo se celebraba un pleno de la Junta de Gobierno donde se adoptaron los siguientes acuerdos:
  1. Se aprobó por unanimidad el acta del pleno anterior, de fecha 18 de abril de 2017.
  2. Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el período 4 de abril al 12 de diciembre de 2017 y del 9 de enero al 6 de febrero de 2018.





3. Se decidíó por unanimidad interponer denuncia ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques hacia tres clínics dentales que, a través de sus webs, afirmaban disponer en su interior de sistemas para fabricar prótesis dentales.
4. Se aprobó por unanimidad la memoria económica del ejercicio 2017.
5. Se aprobó por unanimidad el presupuesto para el año 2018.
6. Se aprobó por unanimidad mantener vigentes, sin incrementos, las cuotas colegiales actuales.
7. Se aprobó por unanimidad celebrar una asamblea general ordinaria, que tuvo lugar el pasado 14 de abril de 2018.
8. Se aprobó conceder al Sr. Josep Muñoz i Ferreres la insignia de oro del Copdec, en reconocimiento a su trayectoria profesional, así como por los valores éticos y deontológicos demostrados durante su ejercicio profesional como protésico dental. Este reconocimiento fue realizado el 26 de octubre, en la cena conmemorativa del Dental Tècnic.
9. Se aprobó conceder al Sr. Josep M. Fonollosa Pla la insignia de oro del Copdec, en reconocimiento a la labor desarrollada durante los 12 años que ha estado al frente del Copdec como presidente, y por los valores éticos y deontológicos demostrados durante su ejercicio profesional. Este reconocimiento fue realizado el 26 de octubre, en la cena conmemorativa del Dental Tècnic.
10. Se decidíó someter a la consideración de la asamblea la procedencia de la aprobación para dejar de editar en soporte papel la relación de laboratorios autorizados para fabricar y comercializar productos sanitarios dentales a medida.
11. Se aprobaron las acciones a adoptar respecto a colegiados que tenían cuotas pendientes de pago. Como consecuencia de las mismas se tramitó la pérdida de la condición de colegiado de 8 personas.
12. Se propuso a los representantes de l'Agrupació Empresarial de Protètics Dentals de Catalunya, que sea esta Entidad quien, por incumplimiento de convenio colectivo y si procede, formule denuncia ante el Departament de Treball ante casos concretos, obteniendo el compromiso de analizar esta propuesta en una próxima reunión de la Agrupació.
13. Se solicitó información a la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) y al Departament d'Ensenyament en relación con la oficialidad del Grado de Ingeniería en Prótesis Dental: la Direcció General d'Universitats nos comunicó que el Grado de Bioingeniería es un título oficial de 240 créditos ECTS, que imparte la UIC, con la posibilidad de cursar las menciones en Prótesis Dentales y Técnicas Ortoprotésicas del aparato locomotor. Por otro lado se ha aceptado la propuesta del rector de la UIC para mantener una reunión más adelante donde tengamos la oportunidad de poder establecer planes de actuación conjuntos, con el objetivo principal de que los alumnos que cursen este grado obtengan una formación innovadora y de calidad.



- Tal y como estaba previsto, y según la convocatoria efectuada entre todos los colegiados, el 14 de abril se llevó a cabo una asamblea general ordinaria, donde se adoptaban, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Se aprobaba por unanimidad el acta de la asamblea general ordinaria del día 16 de mayo de 2017.
2. Los presentes en la asamblea otorgaban un voto de confianza a la Junta de Gobierno para decidir, en función de la sentencia de 16 de marzo de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (que resolvía el recurso de apelación interpuesto por el Copdec ante la sentencia núm. 181/2015, de 23 de abril de 2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 7 de Barcelona) si el Copdec abonaba al Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales (en adelante Consejo General) las cuotas pendientes, negociando las mejores condiciones posibles, o decidía presentar recurso de casación.
3. Se aprobaban por unanimidad las cuentas del año 2017.
4. Se aprobaba por unanimidad mantener vigentes, sin incrementos, las cuotas colegiales.
5. Se aprobaba por unanimidad el presupuesto para el ejercicio 2018.
6. Por unanimidad se decidía que en los cursos y congresos organizados por el Copdec sólo puedan ser expositores aquellas personas físicas y jurídicas que expongan materias primas y equipamiento para la confección de prótesis dentales. Para evitar conflictos competenciales, no se aceptará la exposición por parte de personas físicas o jurídicas que se dediquen exclusivamente a la fabricación - ni parcial, ni íntegra - de prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida, ni tampoco la exposición de este tipo de productos.
7. Por unanimidad se decidió desestimar la habitual preparación en soporte papel de una nueva edición de la relación de laboratorios autorizados para fabricar y comercializar productos sanitarios dentales a medida.
8. Por unanimidad se aprobaba la gestión de la Junta de Gobierno.

- Con fecha 24 de abril de 2018 se decidía interponer denuncia ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques hacia tres clínicas dentales que, a través de sus webs, afirmaban disponer en su interior de sistemas para fabricar prótesis dentales. Con posterioridad dicha Subdirección nos confirmó que estaba llevando a cabo las inspecciones correspondientes respecto a las seis clínicas dentales denunciadas durante el ejercicio 2018 y que, una vez dispusieran de más información, nos la darían a conocer.

- Teniendo en cuenta que el 25 de mayo comenzó a aplicarse el nuevo reglamento de protección de datos impuesto por la Unión Europea, previamente se decidió solicitar a la empresa que gestionaba este tema para el Copdec que nos informara de las modificaciones que representaba dicha normativa. A pesar de nuestra insistencia, esta empresa no respondía de manera adecuada a nuestras necesidades. Por lo tanto, se consideró oportuno rescindir el contrato vigente y se han establecido nuevos contratos relacionados con





protección de datos (de servicios y de formación) con la empresa Conversia, que el presidente ha firmado recientemente.

- Como consecuencia de que, como se indicaba anteriormente, el pasado 23 de mayo nos dejaba nuestro vicepresidente y amigo Sr. Narcís Ros i Asmarat, con fecha 29 de mayo, y con carácter urgente, se celebró un pleno de la Junta de Gobierno. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Por unanimidad se aprobó el acta del pleno anterior de fecha 6 de marzo de 2018.
2. Por unanimidad se aprobó organizar un acto de homenaje para el sábado 29 de septiembre de 2018, para concederle a título póstumo la insignia de oro del Copdec. El acto contó con dos conferencias dictadas por dos reconocidos profesionales, Sres. August Bruguera y Alberto Battistelli, y la celebración de una mesa redonda en su honor donde sus amigos tuvimos la oportunidad de intervenir para recordar anécdotas, detalles de su personalidad,...
3. Para que la figura de Narcís se prolongue en el tiempo se aprobó por unanimidad que las Jornadas que acostumbramos a celebrar entre los meses de enero-febrero con carácter bienal (evitando coincidir con el Dental Tècnic), pasaran a denominarse "Jornadas de Prótesis Dental Narcís Ros". Cabe decir que con fecha 25 de septiembre se decidió por unanimidad que este acto se celebraría a finales de septiembre-principios de octubre.

La información sobre la celebración de este homenaje se hizo extensiva entre los colegiados, colegios profesionales, firmas comerciales y revistas del sector,...

La Junta de Gobierno nos sentimos muy satisfechos de haber podido contar con la presencia de miembros de nuestro Colegio, de representantes de algunos colegios profesionales y asociaciones de protésicos dentales, y de compañeros del sector de otras comunidades autónomas, como Andalucía, Galicia, Madrid y Valencia, así como de representantes de diferentes empresas del sector. A todos ellos debemos agradecer públicamente su presencia, su apoyo, y su contribución para hacer posible que la Jornada hubiera resultado memorable y extraordinariamente emotiva. Debemos agradecer también las muestras de reconocimiento hacia Narcís que nos hicieron llegar compañeros de diferentes puntos de la geografía española, a los que no les fue posible acompañarnos físicamente, pero que realmente pudimos sentirlos muy cerca.



- A proposta del ponente de cultura y con la aprobaci3n de todos los miembros de la Comisi3n Permanente se design3 al Sr. Josep M. Fonollosa Pla como nuevo integrante





de la comisi3n de cultura y formaci3n continuada. Esta designaci3n deber1 ser ratificada por el pr3ximo pleno de la Junta de Gobierno y por la asamblea, tal y como se hizo con los integrantes de dicha comisi3n. El Sr. Josep M. Fonollosa, atendiendo la petici3n del ponente de cultura y con el apoyo de la Comisi3n Permanente, acept3 ser el nuevo presidente del Dental T3cnic. Sin embargo por unanimidad se decidi3, como reconocimiento a la labor realizada por el Sr. Narcis Ros, mantener su nombre para la edici3n del presente ejercicio.

- Como consecuencia de las diferentes inspecciones de trabajo realizadas en los 3ltimos meses a algunos laboratorios se decidi3 solicitar un informe de los requisitos a cumplir por los laboratorios dentales en relaci3n a la normativa de prevenci3n de riesgos laborales. La empresa Asecorp, que gestiona para el Copdec la asesoría medioambiental, ha sido la responsable de la elaboraci3n de este informe.

- En relaci3n al ofrecimiento de colaboraci3n con el Copdec realizado por la colegiada Sra. Nuria Mart3n Lecha, la Comisi3n Permanente consider3 oportuno proponerle la posibilidad de incorporarse como vocal de la Junta de Gobierno.

- Circulares colegiados 2018:

- Con fecha 15 de marzo se distribuy3 entre los colegiados el mailing informativo sobre la celebraci3n del Dental T3cnic, durante los d3as 26 y 27 de octubre en el Hotel Catalonia Barcelona Plaza.
- Con fecha 21 de marzo se distribuy3 entre los colegiados el mailing informativo relacionado con la convocatoria y documentaci3n de la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de abril.
- Con fecha 17 de abril se procedi3 a remitir a todos los colegiados el certificado acreditativo del total de aportaciones, en concepto de cuotas colegiales realizadas a nuestra Entidad, de utilidad para presentar como gasto deducible en el momento de realizar la declaraci3n anual de la Renta.
- Con fecha 8 de mayo se remiti3 a los colegiados una circular informativa adjuntando:
  - la hoja informativa n3m. 47, que incluía la memoria de las gestiones varias realizadas a lo largo del a3o 2017.
  - El acta de la asamblea general ordinaria celebrada el pasado 14 de abril.
  - Informaci3n relacionada con la aplicaci3n del Reglamento General de Protecci3n de Datos.
  - Informaci3n sobre la celebraci3n del Dental T3cnic.
- Con fecha 30 de mayo comunic1bamos la celebraci3n de una Jornada Homenaje In Memoriam Narcis Ros i Asmarat, para el d3a 29 de septiembre.
- Con fecha 29 de junio se distribuía un e-mailing con informaci3n sobre el acto organizado por la empresa Zirkozahn, para el 12 de septiembre en el Hotel Alimara de Barcelona.



- Con fecha 10 de julio y 3 de noviembre se informaba a los colegiados sobre el programa de actos previsto para la Jornada Homenaje In Memoriam Narcís Ros i Asmarat, celebrado el 29 de septiembre en el Hotel Catalonia Barcelona Plaza.
- Con fecha 1 de octubre nuevamente informábamos sobre los actos previstos con motivo de la celebración del Dental Tècnic. Comunicábamos también la entrega de la insignia de oro representativa de nuestra Institución a los Sres. Josep Muñoz i Ferreres y Josep M. Fonollosa Pla, durante la cena del 26 de octubre en el marco del Dental Tècnic.
- Con fecha 31 de octubre, a solicitud de la empresa Zirkonzahn, se distribuía un e-mailing entre los colegiados de Lleida, con información sobre un curso gratuito celebrado los días 7 y 8 de noviembre.
- Con fecha 31 de octubre, a solicitud de la empresa Zirkonzahn, se distribuía un e-mailing entre los colegiados de Girona, con información sobre un curso gratuito celebrado el día 9 de noviembre.

- Se han llevado a cabo una serie de actuaciones dirigidas a la regularización de los colegiados con cuotas colegiales pendientes de pago: el importe total recuperado con las gestiones efectuadas ha sido de 16.246,13 €.

## ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL ÁREA DE CULTURA Y FORMACIÓN CONTINUADA DEL COPDEC

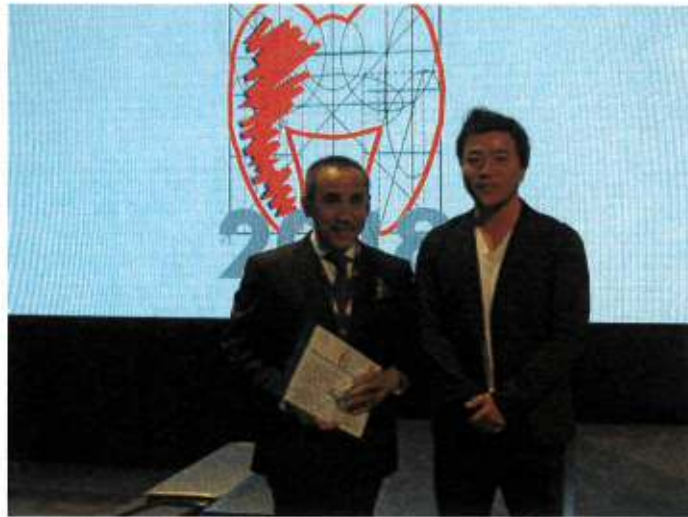
Con el objetivo de promover y facilitar la formación continua de los colegiados, que permita garantizar su competencia profesional, durante los años 2017-2018 se han dedicado diferentes reuniones para tomar decisiones relacionadas con la organización del Dental Tècnic'18, que tuvo lugar en el hotel Catalonia Barcelona Plaza durante los días 26 y 27 de octubre de 2018. El viernes 26 se hizo una presentación práctica de tres profesionales internacionales trabajando a la vez en directo: Jung Endo (EEUU), dos piezas con encía; Lanfranco Santochi (Italia), colmillo - molar; y Nondas Vlachopoulos (Grecia), dos piezas anteriores. El sábado tuvimos la oportunidad de poder disfrutar de conferencias dictadas por el italiano Federico Presicci ("Con perseverancia hacia la perfección"), el suizo Claude Sieber ("Arte y experiencia") y el japonés Shigeo Kataoka ("Morfología del diente para prótesis estéticas"). La propuesta del viernes resultó totalmente original, innovadora y exitosa y, al igual que el resto del programa, fue ideada por el presidente de este Congreso, el recientemente fallecido Sr. Narcís Ros, y sus compañeros del comité de cultura.





IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA





La celebración del Dental Tècnic nos permitió a la vez poder disfrutar de una representación de las firmas comerciales más importantes, que expusieron los últimos avances e innovaciones en materiales, equipos, etc.

En la cena de gala se llevó a cabo un homenaje de reconocimiento a dos destacados profesionales de la prótesis dental: los Sres. Josep Muñoz i Ferreres y Josep M. Fonollosa Pla. Ambos recibieron la insignia colegial de oro de manos del presidente del Copdec.



## RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

- Atendiendo a la comunicación efectuada por el presidente del Col·legi Oficial d'Odontòlegs i Estomatòlegs de Catalunya (Coec), de la Junta de Gobierno resultante del último proceso electoral, se decidió remitirle un escrito de felicitación.





- Como viene siendo habitual se acordó hacer efectiva la participación del Copdec en la Guía de formación Gaceta Dental 2018.
- En tiempo y forma se procedió a facilitar al Instituto Nacional de Estadística los datos solicitados para poder elaborar la estadística de profesionales sanitarios colegiados. Se puede encontrar la información correspondiente en la web del Copdec.
- Se revisó la documentación relacionada con la celebración el pasado 3 de marzo de la asamblea general ordinaria del Consejo General donde se aprobaban las cuentas correspondientes al año 2017.
- Se respondió al Consejo General en relación a su solicitud de colaboración en la auditoría de sus cuentas anuales a fecha 31/12/2017, que este tema, en aquellos momentos, estaba pendiente de sentencia.
- El 16 de marzo el presidente del Copdec asistió a la celebración del "Día del Protésico Dental", organizada por el Colegio de Protésicos Dentales de Madrid.
- Como consecuencia de la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2017 con representantes de la Direcció General d'Ordenació Professional i Regulació Sanitària del Departament de Salut a efectos de tratar la problemática generada por clínicas dentales que disponen en sus instalaciones de sistemas Cad Cam para fabricar o reparar prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida, con fecha 12 de abril se llevó a cabo una jornada informativa para los inspectores de clínica en relación al equipamiento y materiales que, por ser propios de un laboratorio de prótesis dentales, no debería estar en una clínica dental.
- En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente se acordó atender la solicitud realizada por el Consejo General en relación a nuestra memoria anual íntegra traducida al castellano.
- Atendiendo nuestra petición, el Subdirector General d'Atenció al Consumidor manifestó su intención de reactivar la aprobación del código de buenas prácticas de los servicios odontológicos, en el que se había estado trabajando durante el 2017, aunque no tenemos constancia de las gestiones que se hayan podido realizar en este sentido.
- En tiempo y forma se procedió a presentar ante la Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya la memoria administrativa y económica de 2017, adaptada a las exigencias previstas por el actual redactado del artículo 11 de la ley 2/1974 de colegios profesionales.
- En función de la póliza vigente con la compañía Aegon se procedió a solicitar el rescate correspondiente a diez colegiados que oportunamente hicieron efectiva la aportación en



concepto de local, que ya habían llegado a la edad de 65 años y que habían aportado la documentación solicitada. Todos los casos ya se han hecho efectivos.

- El Colegio de Protésicos Dentales de Galicia nos facilitó la documentación relacionada con las gestiones realizadas ante la Consejería de Educación de dicha comunidad autónoma, con respecto a la enseñanza de los estudios de prótesis dental en las escuelas. El secretario del Copdec, por su condición de experto en el tema, la revisó y, teniendo en cuenta su opinión, se decidió mantener una reunión entre representantes de diferentes colegios y el Director General de Formación Profesional para reivindicar que los protésicos dentales deberían ser los únicos titulares de las asignaturas de prótesis dental en los centros públicos.

- Se remitió un escrito de felicitación a la nueva consejera de Salud, Hble. Sra. Alba Vergés Bosch.

- El pasado 19 de julio el secretario del Copdec asistió al acto de graduación de la Facultad de Odontología de la Universidad Internacional de Cataluña.

- El presidente del Col·legi Oficial d'Agents Comercials de Barcelona nos dió a conocer su intención de mantener una línea abierta con los colegios profesionales de Cataluña y nos ofreció, sin coste, la posibilidad de hacer uso de las aulas y el salón de actos del Colegio siempre que tengamos un acto o un curso puntual. Está previsto hacer uso de la mencionada sala de actos para la celebración de la próxima asamblea general ordinaria.

- Se acordó aceptar la promoción de actos científicos por e-mailing y a través de nuestra web, de las solicitudes que vengan formuladas por parte de empresas colaboradoras en los actos del Copdec.

- El secretario y el ponente de cultura se reunieron el pasado 24 de julio con la directora de la Unidad de Negocio de Feria de Barcelona y el director general de Roland DC, que expusieron su proyecto inicial: aprovechando la celebración de Healthio (evento para reunir en un mismo espacio a ciudadanos, pacientes, innovaciones, profesionales y empresas del sector salud) e Industry Week, durante los días 16-18 de octubre de 2018, pretendían dedicar un espacio al OralthBcn donde se pudiera mostrar lo que sería el laboratorio y la clínica del futuro. Solicitaron la colaboración del Copdec en la difusión del evento. Estuvimos vigilantes para intentar evitar incumplimientos de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a competencias profesionales pero no se llevaron a cabo ni los compromisos, ni el proyecto.

- Se respondió a la solicitud de información realizada por la Fiscalía Provincial de Girona en relación a un colegiado que denunciarnos el pasado 30 de mayo ante el Departament de Salut, por ser titular de un laboratorio sin licencia sanitaria.





- Por unanimidad se acordó otorgar continuidad al acuerdo verbal establecido entre el presidente de Acaden, Sr. Francisco Gutiérrez, y el Sr. Narcís Ros, que permitía que el Copdec invitara al representante de dicha Entidad a los actos de sus jornadas anuales, y viceversa. Por parte del Copdec este acuerdo se aplicará en el futuro en favor del ponente de cultura.

- El Consejo General ha ofrecido a sus miembros la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración para centralizar el envío de datos al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS). Se decidió que, en nuestro caso, fuera el Copdec directamente quien comunique los datos a dicho Registro. De forma paralela se procedió a solicitar el alta en el REPS. Estamos a la espera del trámite pertinente por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para poder proceder a la carga de datos.

- El Departamento de Salud convocó una cumbre con todos los agentes y entidades del sector salud para el pasado 19 de septiembre, donde nuestro Colegio tuvo representación. La intención era iniciar un debate para actualizar las políticas de planificación y de ordenación profesionales de acuerdo con las necesidades de salud emergentes y los modelos asistenciales que se derivan. El secretario del Copdec, Josep M. Fonollosa, fue el representante del Copdec designado para asistir a las dos sesiones técnicas posteriores que ya se han celebrado, 17 de octubre y 28 de noviembre.

- Se consideró oportuno consultar al Consejo General en relación con la situación actual del proyecto de ley de servicios y colegios profesionales: la respuesta fue que están atentos al tema, sin que hasta la fecha tengan ninguna noticia que indique la posibilidad de que se vuelva a retomar esta tramitación, y el compromiso a informarnos de cualquier novedad al respecto.

- Con el fin de atender la petición del Consejo General, se acordó remitir mensualmente el certificado del número de nuestros colegiados, para emitir las facturas correspondientes.

- Atendiendo la petición realizada desde el Síndic de Greuges se consideró oportuno designar a la verificadora y a la gerente del Copdec como usuarias de su sede y a quienes puedan solicitar interlocutores técnicos para analizar las quejas que los interesados puedan presentar al Síndic.

- Se revisó la documentación relacionada con la celebración el pasado 24 de noviembre de la asamblea general ordinaria del Consejo General donde se aprobaba, entre otras cuestiones, el presupuesto para el año 2019.

- La Associació d'Higienistes Dentals Ahiadec publicó recientemente la organización de un curso online de técnicas digitales Cad Cam para su colectivo, que podría fomentar el intrusismo profesional en tareas que son propias y exclusivas de los odontólogos y los protésicos dentales. Como consecuencia de las actuaciones realizadas se ha conseguido



que la mencionada Asociación haya procedido a retirar de Internet y de cualquier otro medio de comunicación la publicidad de dicho curso, y su anulación.

- Atendiendo la petición efectuada desde la Subdirecció General de Suport Judicial i Coordinació Tècnica del Departament de Justícia, y como cada año, se procedió a actualizar la lista de colegiados que estarían dispuestos a realizar peritajes judiciales en los diferentes partidos judiciales de Cataluña. La inclusión o no en las listas mencionadas es totalmente voluntaria por parte de los miembros de las instituciones profesionales. Desde el momento en que un profesional accede a estas listas está sujeto a la posibilidad de que sea llamado por un órgano jurisdiccional del ámbito donde ha declarado su voluntad de trabajar. En caso de que así sea, la normativa vigente únicamente prevé que el perito pueda excusarse de aceptar el cargo si alega una causa justa y el juez o tribunal la admite. En caso de que el perito no acepte el nombramiento hecho por el órgano judicial, sin causa justificada perderá el turno de la lista. Y en caso de reiteración, podrá ser excluido de la misma.

A través de la web se ha ofrecido la posibilidad de que los colegiados interesados pudieran formar parte de dichas listas. De esta manera se ha podido contar con una nueva incorporación.

- Como viene siendo habitual se hizo un donativo de 600 € en favor de la Maratón de TV3.

## ASESORÍA JURÍDICA

Desglosamos a continuación las principales actuaciones en las que se ha centrado la actuación del asesor jurídico del Copdec durante el 2018:

- Se consultó con el asesor laboral sobre la obligatoriedad de que las nóminas estuvieran firmadas por los trabajadores. La respuesta fue que la empresa tiene que justificar que ha abonado al trabajador su salario, y la nómina firmada es una prueba. Pero también sería válido el envío de la nómina a través de internet si el pago se realiza por transferencia bancaria. Diferentes sentencias del Tribunal Supremo han considerado que la empresa puede sustituir el formato en papel del recibo de salarios mensuales por otro digital de manera unilateral. En caso de inspección o de reclamación del trabajador, deberá presentar las nóminas acompañadas del justificante bancario de envío de la transferencia, y esto tendrá el mismo valor que si se tratara de una nómina con la firma del trabajador a todos los efectos.

- Con fecha 7 de febrero, y con motivo de la citación judicial emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación al recurso interpuesto por el Colegio de Odontostomatólogos de Cataluña hacia el Decreto 159/2016, por el que se establecen los requisitos técnicosanitarios para la fabricación y comercialización de prótesis dentales





y otros productos sanitarios dentales a medida, los peritos de las partes se ratificaron en sus informes y los abogados tuvieron ocasión de presentar por escrito las aclaraciones que consideraron oportuno. Posteriormente fue necesario que la Comisión Permanente trabajara conjuntamente con el abogado del Copdec en el escrito de conclusiones presentado en tiempo y forma. Se señaló fecha de votación y fallo para el día 16 de enero de 2019, pero en el momento de redactar esta memoria no se había hecho pública la sentencia.

- En relación a la sentencia desestimatoria del procedimiento interpuesto contra una empresa que confecciona y comercializa protectores bucales a medida, el Juzgado le indicó al abogado que si se quiere volver a reflexionar sobre el asunto había que aportar un documento que ponga en duda la respuesta efectuada por el Ministerio de Sanidad en el sentido de que un protector bucal para prevenir accidentes o lesiones deportivas no se puede considerar como producto sanitario.

- El pasado 16 de marzo el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictaba sentencia por la que se resolvía el recurso de apelación interpuesto por el Copdec ante la sentencia núm. 181/2015, de 23 de abril de 2015, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 7 de Barcelona. Se estimaba parcialmente nuestro recurso y se reconocía al Consejo General el derecho a percibir del Copdec las cuotas correspondientes a los años 2009-2012, por importe de 175.795,73 €, más los intereses legales, y la cantidad que correspondiera respecto de la cuota del ejercicio 2013, más los intereses legales. No había condena en costas. Se analizó y valoró la sentencia y el informe jurídico del abogado y las posibilidades de presentar recurso. Tras obtener el voto de confianza de la asamblea celebrada el 14 de abril se aprobó hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia. En consecuencia se procedió a abonar la totalidad de las cuotas pendientes.

- Se ha analizado la resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), en relación con la utilización de sistemas Cad Cam por los dentistas en las clínicas dentales, que establece de forma muy clara que los odontólogos pueden realizar una restauración directa en la cavidad dentaria mediante dicho sistema, limitada a una unidad y realizada mediante el tallado adaptativo mecanizado de la cerámica CEREC, asegurando su ajuste en la cavidad bucal del paciente, como alternativa a las tradicionales obturaciones. Si bien esta afirmación lleva implícita una contradicción, ya que el tipo de restauraciones a que se refiere son indirectas, el escrito concreta que los equipamientos CEREC que se destinan al uso de los odontólogos en la clínica dental deben limitar sus indicaciones y publicidad a la restauración de piezas dentales unitarias, entendiendo como tal la restauración parcial de una pieza unitaria dental y no la restauración integral o sustitución de una pieza dental.

A la vez se ha procedido a analizar y valorar el informe jurídico emitido por el abogado del Copdec, Carles Ribas, en relación con la sentencia núm. 330/2018 de fecha 21 de junio de 2018 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid relacionada con la utilización de los sistemas Cad Cam en las clínicas dentales. El Consejo General en la asamblea general ordinaria celebrada el pasado 24 de noviembre, acordó llevar a cabo las





acciones legales que correspondan con el fin de erradicar el uso indebido de este tipo de sistemas y otras nuevas tecnologías en clínicas dentales, que puedan suponer usurpación de las funciones propias del protésico dental.

Se le solicitó al Sr. Ribas la redacción de un escrito para informar a los colegiados a través de la web del Copdec sobre ambos temas: pronunciamiento de la AEMPS y sentencia núm. 330/2018, que fue colgado en la web a principios de enero.

- Durante el ejercicio 2018 desde la asesoría jurídica Iuris Ribas, SL se han tramitado diferentes expedientes para defender jurídicamente a nuestros colegiados en relación con las reclamaciones formuladas respecto a sus clientes y / o proveedores y otras defensas profesionales:

1. Demanda de procedimiento ordinario, tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 44.569,32 €. Se dictó sentencia condenando al pago de la deuda. Durante el año se ha estado solicitando ante diferentes organismos oficiales averiguaciones patrimoniales, con resultado negativo. Está en concurso de acreedores.
2. Demanda de procedimiento ordinario de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada ante los Juzgados de Barcelona, en reclamación de 2.798,38 €. Después de haber señalado fecha de juicio en dos ocasiones, que fueron suspendidos al no haber podido notificar la demanda a la parte contraria, se celebró el juicio dictándose sentencia estimatoria. Se publicó la sentencia el 25 de julio de 2018, se ha presentado la ejecución y se está a la espera de su admisión a trámite.
3. Demanda de procedimiento monitorio transformado en verbal, por razón de la no recepción por parte del demandado de la demanda de procedimiento monitorio, tramitada ante el Juzgado de Granollers, en reclamación de 1.414,18 €. La demandada no recoge las notificaciones. Se ha ampliado la demanda contra los socios de la sociedad civil, al tiempo que se están haciendo averiguaciones para aclarar quién está haciendo uso del local. Se deberá presentar escrito al Juzgado poniendo en conocimiento el cambio de nombre. El juzgado acordó el archivo a fin de que se pueda presentar una nueva demanda contra la nueva sociedad. El abogado está recopilando la información necesaria antes de hablar con la clienta y comentar la nueva situación para presentar la nueva demanda.
4. Envío de requerimientos a una clínica dental en reclamación de varias facturas impagadas. Antes de la presentación de la demanda el colegiado recibió comunicación que indicaba que la sociedad había presentado concurso de acreedores. Se compareció al concurso de acreedores, lo que permitió al colegiado poder cobrar 615,20 €. Ante el hecho de que el administrador concursal consideró que el concurso no era negligente, recuperó la idea de instar una demanda de reclamación de cantidad contra la sociedad que actualmente presta sus servicios médicos en el mismo lugar. Para ello se necesitan una serie de pruebas que permitan demostrar la conexión entre las dos sociedades, cuestión en la que se está trabajando.





5. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 4.649,13 €. Se dictó sentencia condenando al pago de la deuda. En fecha 27/06/2018 se procedió a publicar la sentencia en el DOGC y se presentó la ejecución, que está pendiente de su admisión a trámite. La empresa se encuentra en concurso de acreedores y se está a la espera del informe del administrador concursal.
6. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 4.238,17 €. A pesar de disponer de sentencia estimatoria se está a la espera del informe del administrador concursal.
7. Demanda de procedimiento verbal, tramitado en el juzgado de El Vendrell, en reclamación de 2.792,54 €. Se dictó sentencia estimando la demanda y se acordó que la parte condenada iría haciendo pagos mensuales a razón de 250 €. Dado que no ha ido cumpliendo con el acuerdo de pagos se ha presentado demanda de ejecución. En el año 2018 se ha embargado la suma de 179,41 € y se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
8. Demanda de procedimiento verbal tramitada en el juzgado de Rubí, en reclamación de 1.234,96 €. Se celebró el juicio y se llegó a un acuerdo de pago fraccionado a razón de 100 € mensuales. Se han cobrado 200 € en total y, dado que ha incumplido el acuerdo, se ha presentado demanda de ejecución. De las averiguaciones patrimoniales consta que están trabajando. Se ha solicitado embargo de salario pero ya lo tienen embargado por un organismo oficial. Se sigue insistiendo.
9. Demanda de procedimiento verbal tramitada en el Juzgado de Vilanova i la Geltrú, en reclamación de 1.825,95 €. Se celebró juicio y se dictó sentencia condenando a la parte contraria al pago de la deuda. No se puede notificar la sentencia dado que se ha podido averiguar que se vendió la clínica y en su lugar hay otra clínica que no tiene nada que ver con la demandada. Pendiente de que el cliente decida sobre la publicación de la sentencia en el DOGC.
10. Demanda de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada ante los juzgados mercantiles de Barcelona, en reclamación de 4.757,38 €. Tras señalar cuatro fechas de juicio que fueron suspendidas por no poder notificar la demanda, finalmente se celebró el juicio y dictaron sentencia condenando a la parte contraria al pago de la deuda. En el momento de confección de la presente memoria todavía no se había podido notificar la sentencia en los diferentes domicilios aportados y los resultados salen negativos. Se debería publicar la sentencia en el DOGC. Procedimiento parado.
11. Demanda de procedimiento verbal tramitado ante el juzgado de Barcelona, en reclamación de 2.528,17 €. Se celebró juicio, llegando a un acuerdo de pago. Al no cumplir la parte contraria la sentencia, se procedió a presentar la demanda de ejecución. Se han hecho averiguaciones patrimoniales por si se pudieran embargar cuentas bancarias, y se sigue insistiendo en el tema. La parte contraria pagó la suma de 842,73 € y se ha embargado 11,55 € en noviembre de 2017 y 41,52 € en el 2018.





12. Demanda de procedimiento verbal tramitado ante el juzgado de Vilanova i la Geltrú, en reclamación de 1.771,73 €. Se celebró juicio condenando a la parte contraria al pago de la deuda. La sentencia se notificó a la parte contraria y, al no haber pagado dentro del plazo, se procedió a presentar la demanda de ejecución. Se están solicitando averiguaciones patrimoniales y consta que la empresa está dada de baja en Hacienda desde el 03/02/2016. Se plantea hacer una derivación de responsabilidad contra el administrador de la sociedad. Se embargó 24,36 € en febrero 2017. Se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
13. Demanda de procedimiento ordinario contra el administrador de una sociedad, tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 7.946 €. Se celebró juicio y se dictó sentencia condenando a la parte contraria a la totalidad de la deuda. Se está intentando notificar la sentencia a la parte contraria y, al mismo tiempo, se ha solicitado averiguación de domicilio y se está a la espera de los resultados. Se ha publicado la sentencia en el DOGC y ya es firme. Admitida a trámite la demanda de ejecución. Se ha embargado la suma de 1.876,74 € en noviembre de 2017 y 36,28 € en septiembre de 2018. Se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
14. Demanda de procedimiento ordinario tramitada ante los juzgados de Rubí, en reclamación de 22.249,04 €. La demanda no se puede notificar a la parte contraria al haber desaparecido. En el momento actual está en concurso de acreedores, ha comparecido en el procedimiento concursal, se está a la espera del informe concursal y la posibilidad de poder liquidar bienes que permitan pagar la deuda. Se hizo el juicio y se dictó sentencia condenando a la parte contraria, que ya se ha notificado al administrador concursal. La sociedad está en liquidación y habrá que esperar el resultado de la misma para determinar si se puede derivar responsabilidad al administrador.
15. Demanda verbal tramitada ante los juzgados de Sant Feliu de Guíxols, en reclamación de 5.682,31 €. Se celebró juicio y se dictó sentencia condenatoria hacia al demandado. Tras solicitar diferentes averiguaciones de domicilio, se ha podido notificar la sentencia a la parte contraria. Se presentó demanda de ejecución. Se ha embargado 199,36 € en fecha 25/10/2018. Se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
16. Demanda de procedimiento verbal tramitada inicialmente ante los juzgados de Barcelona, que consideraron que los de Badalona eran los competentes, en reclamación de 4.432,57 €. Se dictó sentencia condenatoria hacia al demandado. La sentencia no se ha podido notificar a la parte contraria; deberá hacerse a través del DOGC.
17. Demanda de procedimiento ordinario tramitada en los juzgados de Girona, en reclamación de 12.956,31 €. Se hizo juicio y se dictó sentencia estimando íntegramente la demanda. Posteriormente se publicó la sentencia en el DOGC. El 22/01/2018 se presentó la demanda de ejecución y se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.



18. Demanda de procedimiento ordinario de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada en los juzgados de Barcelona, en reclamación de 13.543,89 €. Se celebró la audiencia previa y el juicio. Se dictó sentencia estimatoria. Notificada la sentencia a la parte contraria, está en vía de ejecución que ha sido admitida a trámite el 13/12/2018. Se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
19. Demanda de procedimiento ordinario de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada en los juzgados de Barcelona, en reclamación de 2.576,74 €. Se celebró juicio y se dictó sentencia condenando a la parte contraria al pago de la deuda. Se ha presentado demanda de ejecución. Se embargó 70,69 € en marzo de 2018 y 43,35 € en abril de 2018 €. Se siguen haciendo averiguaciones patrimoniales.
20. Demanda de procedimiento ordinario tramitada ante los juzgados de Vic en reclamación de 7.826,60 €. Una vez notificada la demanda a la parte contraria, ésta ha contestado a la demanda oponiéndose. Se señaló fecha de la audiencia previa para el 30/01/2018 pero se suspendió porque el abogado contrario renunció a la defensa de su cliente. Se ha señalado nueva fecha para el 14/05/2019.
21. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los Juzgados de l'Hospitalet de Llobregat en reclamación de 2.566,96 €. La demanda ha sido admitida a trámite y notificada por edictos. Pendiente de señalamiento de fecha de juicio.
22. Demanda de procedimiento ordinario instada por una empresa contra un laboratorio colegiado por daños en la ejecución de los trabajos que se tramita ante los Juzgados de Barcelona, en reclamación de 6.875,50 €. Se contestó la demanda oponiéndose a la misma. El juzgado designó nuevo perito ya que el anterior no compareció en el procedimiento. Se señaló fecha de audiencia previa para el 17/04/2018 que se suspendió y la han vuelto a señalar para el 13/06/2019.
23. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Vic en reclamación de 4.839,86 €. Con fecha 10/07/2018 se dictó sentencia estimando íntegramente la demanda. Presentada demanda de ejecución en fecha 17/12/2018. Se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
24. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Barcelona en reclamación de 1.610 €. Se presentó la demanda en diciembre de 2017. En fecha 27/04/2018 se dictó sentencia estimando íntegramente la demanda y en fecha 19/06/2018 se cobró la totalidad de la deuda reclamada. Archivado en 2018.
25. Demanda de juicio verbal tramitada ante los juzgados de Gavà en reclamación de 705 €. Con fecha 14/05/2018 se dictó sentencia que estimaba íntegramente la demanda. Pendiente de la admisión a trámite de la demanda de ejecución.
26. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados sociales de Girona, en reclamación de 3.789,19 €. Se celebró el juicio en fecha 24/10/2018, obteniendo sentencia condenando a la parte contraria al pago de la suma de 4.053, 41 €. Se ha presentado demanda de ejecución, pendiente de su admisión a trámite.





27. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados sociales de Girona, en reclamación de 2.121,60 €. Se celebró el juicio en fecha 24/10/2018, obteniendo sentencia condenando a la parte contraria al pago de la suma de 2.180,02 €. Se ha presentado demanda de ejecución, pendiente de su admisión a trámite.
28. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Girona en reclamación de 8.306,25 € de indemnización o 3.125 € por liquidación de contrato. Se celebró el juicio en fecha 13/12/2018 y se dictó sentencia condenando a la parte contraria al abono de la suma de 8.476,03 € de indemnización o 3.800 € por liquidación de contrato. Pendiente de que sea firme la sentencia para proceder a presentar demanda de ejecución.
29. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Girona en reclamación de 608,67 € de indemnización o 662,80 € por liquidación de contrato. El juicio está previsto para el 21/02/2019.
30. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Barcelona, por la suma de 16.056,43 €. Juicio señalado para el 20/06/2019.
31. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Barcelona, por la suma de 5.704,20 €. Juicio señalado para el 18/07/2019.
32. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Tarragona, por la suma de 13.117,59 €. Juicio señalado para el 25/03/2019.
33. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Tarragona, en reclamación de 5.606,71 € de indemnización o 648,72 € por liquidación de contrato. Se celebró el juicio en fecha 04/10/2018 condenando al pago de la suma de 6.026,43 € de indemnización o 648,72 € por liquidación de contrato. Pendiente de que sea firme la sentencia para proceder a presentar la demanda de ejecución.
34. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Tarragona, en reclamación de 35.587,50 €. Juicio señalado para el 14/03/2019.
35. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Tarragona, en reclamación de 16.020 € de indemnización o 1.875 € por liquidación de contrato. Juicio señalado para el 13/03/2019.
36. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 12.256,88 € de indemnización o 4.875 € por liquidación de contrato. Juicio señalado para el 25/02/2020.
37. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 2.733,27 € de indemnización o 1.276,16 € por liquidación de contrato. Juicio señalado para el 25/02/2020.
38. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Girona, por la suma de 13.117,59 €. Juicio señalado para el 24/01/2019.
39. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Girona, por la suma de 21.046,18 €. Juicio señalado para el 16/05/2019.
40. Demanda de juicio verbal tramitada ante los juzgados de Gavà en reclamación de 768 €. Se ha señalado juicio para el 29/01/2019.
41. Conciliación y demanda de despido tramitada ante los juzgados de Sabadell, en reclamación de 2.573,41 €. Se ha señalado fecha de juicio para el 23/01/2018.





42. Conciliación y demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Sabadell, en reclamación de 2.994,47 €. Se ha señalado juicio para el 25/04/2019.
43. Demanda de reclamación de cantidad tramitada ante los juzgados de Girona en reclamación de 11.773,56 €. La demanda fue presentada en los juzgados con fecha 15/10/2018 y se ha llegado a un acuerdo de pago mensual de la deuda. Se ha homologado el acuerdo judicialmente.
44. Demanda de despido tramitada ante los juzgados de Girona en reclamación de 1.428,13 € o 1.055,94 € de liquidación de contrato. Se ha señalado fecha de juicio para el 14/02/2019.
45. Estudio de la documentación y envío requerimiento vía burofax en reclamación de 20.663,09 €. Se ha elaborado una propuesta de acuerdo de pago, pendiente de la comprobación de su cobro.
46. Envío de requerimiento en reclamación de 64.067 €. Se ha llegado a un acuerdo extrajudicial y se ha redactado reconocimiento de deuda. Se prevé que en el mes de febrero planteen propuesta de abono de la deuda pendiente.
47. Envío de requerimiento en reclamación de 2.900,76 €. Se ha llegado a un acuerdo extrajudicial y se ha redactado reconocimiento de deuda. Durante el mes de diciembre de 2018 y el mes de enero de 2019 la deuda tenía que ser liquidada.
48. Demanda de procedimiento ordinario tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 1.798,16 €. Pendientes de su admisión a trámite.
49. Presentada demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Santa Coloma de Farners, en reclamación de 9.827 €. Pendientes de su admisión a trámite.
50. Demanda de procedimiento verbal instada hacia un excolegiado ante los juzgados de Barcelona por cuotas pendientes de pago por importe de 598,43 €. Se celebró juicio, dictándose sentencia en fecha 20/03/2018 condenando a la parte contraria al pago de la cantidad requerida. Notificada la sentencia se ha presentado la demanda de ejecución. Se sigue insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.

Además, según el asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, las consultas más frecuentes de los colegiados versan sobre los siguientes temas:

- Procedimiento de reclamaciones de facturas impagadas.
- Consultas fiscales relacionadas con dudas sobre tributación.
- Consultas sobre el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el administrador de la entidad que no paga.
- Aspectos laborales sobre contratación y / o despido del personal.
- Prescripción y documentación entre profesionales.
- Problemática entre socios.
- ...



## **SEGUIMIENTO REALIZADO EL AÑO 2018 RESPECTO A NORMATIVAS LEGALES, RECURSOS O EXPEDIENTES INCOADOS POR OTRAS ENTIDADES:**

- Por afectar directamente a nuestro colectivo, se procedió a analizar la resolución de la Autoridad Catalana de la Competencia sobre el expediente por infracción de la normativa de defensa de la competencia instado contra el Coec, quien tuvo que adoptar una serie de compromisos para dejar sin efecto todos los actos llevados a cabo que contravenían dicha normativa. Lo que afecta directamente a nuestro colectivo es la aprobación y ratificación del compromiso para modificar el artículo 34.6 de sus Estatutos a fin de añadir el derecho de libre elección de protésico dental por parte del paciente. Se consideró oportuno informar sobre esta noticia en la web del Copdec. Se aprobó remitir un escrito a la Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques del Departament de Justícia (DGDEJ) para solicitar que, por nuestra condición de parte directamente afectada y para evitar posibles impugnaciones posteriores, nos mantuvieran informados de las modificaciones estatutarias que pueda presentar el Coec con incidencia directa hacia nuestro sector. Como respuesta la DGDEJ nos comunicó que no les constaba que dicho Colegio hubiera presentado ninguna solicitud en este sentido.

- Se ha efectuado el seguimiento correspondiente al acuerdo de la mesa del Senado de fecha 3 de abril para comunicar al Gobierno el acuerdo de la comisión de sanidad y servicios sociales instándole a la adopción de determinadas medidas reguladoras de la práctica de los centros sanitarios dedicados a la salud bucodental, principalmente en cuestiones relacionadas con la publicidad, vigilancia del cumplimiento de la ley de sociedades profesionales y respeto de los derechos laborales de los profesionales de estos centros.

## **INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, CONSECUENCIA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y DENUNCIAS**

Las actuaciones que se detallan a continuación, en relación a quejas, reclamaciones y denuncias por presunto incumplimiento de la normativa vigente, han sido desarrolladas siguiendo los criterios establecidos en las asambleas y / o en nuestros estatutos, pretendiendo defender por la vía adecuada nuestras competencias hacia los laboratorios de prótesis dentales y velando por garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.





- En relación con la denuncia, ref. 014/2017, sobre la publicidad de un depósito dental que anunciaba la venta de sistemas Cad Cam para clínicas dentales, el asesor jurídico remitió un requerimiento a dicha empresa advirtiéndole de la publicidad engañosa y contraria a la legislación. Parece ser que esta empresa cesó en dicha publicidad, lo que significaría que asumió nuestro requerimiento y, por tanto, se procedió al archivo del expediente.

- Ref. 020/2017. Con fecha 27 de noviembre de 2017 informábamos a un particular que se interesaba por conocer el procedimiento a seguir para denunciar a un protésico dental por mala praxis. No se recibió ningún tipo de respuesta y en 2018 se adoptó la decisión de archivar la denuncia.

- Ref. 001/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de un laboratorio dental en su interior y de sistema Cad Cam para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. A través de la web de la clínica se podía comprobar que anunciaba de manera clara y evidente esta práctica; en consecuencia fue una de las denunciadas ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques con fecha 9 de marzo.

- Ref. 002/2018. Un colegiado denunció la existencia en Wallapop de un anuncio donde un laboratorio ofrecía prótesis dentales directamente al usuario. Se hicieron dos visitas de verificación pero la instalación estaba cerrada y sin apariencia de actividad. En consecuencia se procedió a denunciar a la aplicación este caso, como servicio prohibido por tratarse de un laboratorio sin licencia. Se informó al denunciado de las actuaciones realizadas, del resultado obtenido y posteriormente se procedió al archivo del expediente.

- Ref. 003/2018. Ante el posible funcionamiento de un laboratorio de prótesis dental sin licencia se realizaron una serie de actuaciones, mediante las cuales no ha sido posible detectar actividad.

- Ref. 004/2018. La Agencia Catalana de Consumo nos trasladó una denuncia de un paciente hacia una clínica dental, que no aceptó la mediación propuesta por dicha Agencia. El denunciante manifestaba un posible error de diagnóstico por parte de la clínica, al no ponerle implantes por falta de hueso y espacio y colocarle un esquelético, pues al pedir una segunda opinión le colocaron implantes sin problema. En consecuencia reclamaba la devolución del importe del esquelético. Se respondió a la Agencia que, en este caso, el protésico había procedido a realizar el esquelético según la prescripción facultativa del dentista, sin disponer de más especificaciones. Por lo tanto se sugirió la posibilidad de derivar la denuncia al Coec quien, en función de la documentación oportuna, podría analizar si el diagnóstico inicial había sido incorrecto. Archivo del expediente.

- Ref. 005/2018. Una dentista presentó una denuncia contra un colegiado como consecuencia de un trabajo protésico que, según afirmaba, había sido objeto de diferentes



reparaciones y fracturas. El mismo caso fue denunciado con fecha 21 de noviembre de 2017. En consecuencia se consideró oportuno responder en el mismo sentido: el laboratorio denunciado ya había procedido a comunicar el cese de su actividad ante el Departament de Salut y, por tanto, no resultaba viable una intermediación. En todo caso quedaba a la decisión de la denunciante comentar el caso con sus asesores jurídicos para valorar posibles actuaciones alternativas. Archivo del expediente.

- Ref. 006/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de sistema Cad Cam para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. A través de la web de la clínica se podía comprobar que anunciaba de manera clara y evidente esta práctica; en consecuencia fue una de las denunciadas ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques con fecha 9 de marzo.

- Ref. 007/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de sistema Cad Cam para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. A través de la web de la clínica se podía comprobar que anunciaba de manera clara y evidente esta práctica; en consecuencia fue una de las denunciadas ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques con fecha 9 de marzo.

- Ref. 008/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de sistema Cad Cam para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. A través de la web de la clínica se podía comprobar que anunciaba de manera clara y evidente esta práctica; en consecuencia fue una de las denunciadas ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques con fecha 9 de mayo.

Ref. 009/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de sistema Cad Cam para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. No se formuló denuncia a la espera de disponer de pruebas acreditativas de los hechos denunciados.

- Ref. 010/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de sistema Cad Cam para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. A través de la web de la clínica se podía comprobar que anunciaba de manera clara y evidente esta práctica; en consecuencia fue una de las denunciadas ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques con fecha 9 de mayo.

- Ref. 011/2018. Un colegiado denunció la existencia de un laboratorio de reciente creación que no disponía de licencia sanitaria. Se realizaron las actuaciones oportunas y actualmente el laboratorio denunciado ya ha sido autorizado por el Departament de Salut. Archivo del expediente.





- Ref. 012/2018. Un colegiado denunció la actividad de un laboratorio sin disponer de licencia sanitaria. Previa las comprobaciones oportunas se procedió a formular denuncia ante el Departament de Salut. Nos consta que, tras la visita de inspección pertinente, procedieron al precinto del equipamiento de las instalaciones.

- Ref. 013/2018. Un colegiado denunció que una clínica dental disponía de sistemas para fabricar prótesis dentales y productos sanitarios dentales a medida en el interior de la consulta. A través de la web de la clínica se podía comprobar que anunciaba de manera clara y evidente esta práctica; en consecuencia fue una de las denunciadas ante la Subdirecció General d'Avaluació i Inspecció Sanitàries i Farmacèutiques con fecha 9 de mayo.

- Se decidió archivar la queja presentada por un particular, donde reclamaba una pericial sobre una prótesis implantada, como consecuencia de que no respondió a nuestra petición de proceder a entregar la queja de forma oficial y debidamente identificada, así como una exposición clara de los hechos que la motivaban, y los documentos y elementos de prueba acreditativos.

- A pesar de las actuaciones realizadas a través del Copdec para intentar una mediación en un conflicto entre dos colegiados, no se logró un resultado positivo por no haber llegado a un acuerdo entre las partes.

## OTROS

No se han producido cambios en el contenido del código deontológico.

No se ha detectado ninguna situación de incompatibilidad y / o conflicto de intereses por parte de ningún miembro de la Junta de Gobierno.

Nuestro Colegio no lleva a cabo ningún tipo de actuación en cuanto a actividad de visado.



Estadística que refleja la actividad y el servicio del Copdec, donde figuran datos importantes a tener en cuenta, de los que se desprende la confianza que nuestros colegiados depositan en el Colegio a la hora de formular sus consultas sobre los temas que más les preocupa:

<b>CONTROL DE GESTIONES</b>	<b>AÑO 2018</b>
<b>Consultas telefónicas recibidas:</b>	<b>2674</b>
<b>Llamadas emitidas:</b>	<b>2048</b>
<b>Cartas recibidas por vía postal:</b>	<b>774</b>
<b>Cartas enviadas por vía postal:</b>	<b>1898</b>
<b>Fax recibidos:</b>	<b>15</b>
<b>Fax enviados:</b>	<b>25</b>
<b>Correos electrónicos recibidos:</b>	<b>8269</b>
<b>Correos electrónicos enviados:</b>	<b>6092</b>
<b>Visitas recibidas en el Colegio para solicitar información:</b>	<b>170</b>





IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

## **INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA**

**01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

**02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

**03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS**

**04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

**05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES  
INMOBILIARIAS**

**06 - ACTIVOS FINANCIEROS**

**07 - PASIVOS FINANCIEROS**

**08 - FONDOS PROPIOS**

**09 - SITUACIÓN FISCAL**

**10 - INGRESOS Y GASTOS**

**11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

**12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

**13 - OTRA INFORMACIÓN**

**14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

**15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

## **01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

El COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS CATALUNYA, a quien se refiere la presente memoria se constituyó en 1989, con fecha de inscripción 02/02/1990 y número de inscripción PROTDEN/C-20, con domicilio social y fiscal en la calle Provenza, 337, 3º 1ª de Barcelona, en régimen de Colegio Profesional.

Tiene como finalidad esencial velar para que la actuación de sus personas colegiadas respondan a los intereses y necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de que se trate, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

Finalidades y funciones:

Corresponde al Col·legi ejercer las funciones públicas y los fines que le asigna, de manera general, la legislación vigente relativa a los colegios profesionales, especialmente los siguientes:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas, y que se respeten los derechos y los intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y la regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y las acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.





IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.

h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de la Unión Europea y las leyes.

e) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativas y judiciales.

j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.

k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.

l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.

m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.

n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo establecido en el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.

o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.

p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y fines profesionales, así como ejercitar todas las acciones a que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que se puedan dar entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya y de los organismos afines y dependientes.





IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y las publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para hacerlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que asimismo vengan autorizadas por el Departament de Salut y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.
- v) Todas las demás funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya facilitará mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los



procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo se facilitará mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya garantizará el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que pueden dirigirse para obtener asistencia.

## **02 - BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **1. Imagen fiel:**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Col·legi.

### **2. Principios contables:**

No ha sido necesario, ni se ha estimado conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos diferentes de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

### **3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:**

Para la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2018 sobre los hechos analizados. Es posible que hechos que puedan tener lugar en





el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios se hará de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

#### 4. Comparación de la información:

##### Transición al nuevo plan contable

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas.

#### 5. Elementos recogidos en diversas partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

#### 6. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

#### 7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

### 03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se detalla la propuesta de distribución de resultados:

<b>BASE DE REPARTO</b>	
<b>Pérdidas y ganancias</b>	<b>-31.799,15</b>
<b>Total</b>	<b>-31.799,15</b>
<b>A reservas voluntarias</b>	
<b>Total distribuido</b>	



## **04 - NORMAS DE REGISTRO y VALORACIÓN**

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

### **1. Inmovilizado intangible:**

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han estimado que son 10 años.

### **2. Inmovilizado material:**

#### **a) Coste**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Asimismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de importe, como coste del ejercicio que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

#### **b) Amortizaciones**

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

#### **c) Arrendamientos financieros**

No ha habido operaciones de arrendamiento financiero, aunque la política en caso de haberlos es de tratarlos de la forma siguiente: En el momento inicial, se registra un activo





de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado.

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil y la duración del contrato de arrendamiento.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario.

Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

### **3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias:**

No existen terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance.

### **4. Permutas:**

Durante el ejercicio no se han producido.

### **5. Instrumentos financieros:**

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:





## 1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; sin embargo, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Sin embargo, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses reportados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. Si procede, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

## 2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.





Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, si procede, se hubiesen adquirido. Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

### 3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, si procede, se hubiesen adquirido. Posteriormente se valoran por su coste, menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

### 6. Existencias:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes de terminación y los costos que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Col·legi realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas, que no ha sido el caso del ejercicio actual.

### 7. Transacciones con moneda extranjera:

No existen transacciones con moneda extranjera.



### **8. Impuesto sobre beneficios:**

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto para bases imponibles negativas como para deducciones.

### **9. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del importe, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos. Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los que, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación. Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de importe.

### **10. Gastos de personal y compromisos por pensiones:**

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias reportadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados. La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.





## **05 -INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

a) Anàlisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

b) La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas: No existen inversiones inmobiliarias destinadas a la venta.

d) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: No existen bienes en arrendamiento financiero.

## **06 - ACTIVOS FINANCIEROS**

1. A continuación se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

a) Activos financieros a largo plazo por importe de 165.499,89 €

b) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros: No existen traspasos reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito: No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS CATALUNYA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.



## 07 - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros del Col·legi:

a) Pasivos financieros a largo plazo: No existen.

b) Pasivos financieros a corto plazo: No existen activos financieros a corto plazo con entidades de crédito.

2. Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2018:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con empresas del grupo							
Acreeedores comerciales	13.528,71						13.528,71
Proveedores	3.352,45						3.352,45
Otros acreedores	10.176,26						10.176,26

## 08 - FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe "Fondos Propios" es la siguiente:

<b>Fondo social</b>	<b>Ejercicio 2018</b>	<b>563.986,82</b>
---------------------	-----------------------	-------------------

Se ha dotado la reserva legal y la voluntaria según se establece en los diferentes Impuestos de Sociedades.

## 09 - SITUACIÓN FISCAL

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable, ya que por el carácter de la entidad, existen determinadas partidas de ingresos (las correspondientes a las cuotas cobradas a los colegiados), que se encuentran exentas de tributación, y por tanto se hace





el correspondiente ajuste extracontable en el Impuesto de sociedades tanto negativo como el positivo por los gastos proporcionales.

## 10. INGRESOS Y GASTOS

1. A continuación se detallan las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

<b>Aprovisionamientos</b>	<b>4.057,43</b>
<b>Otros gastos de la explotación</b>	<b>223.838,08</b>

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.

3. No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida "Otros resultados".

## 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se ha hecho un donativo de 600 € a la Maratón de TV3 durante este ejercicio.

## 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.

## 13. OTRA INFORMACIÓN

- A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías y sexo:

### Desglose de personal

El personal del Col·legi está compuesto por 4 mujeres, de las cuales 2 son oficiales administrativas, 1 verificadora y 1 gerente. Los salarios totales devengados en el ejercicio 2018 han sido de 106.372,70 €, teniendo unos gastos de Seguridad Social de 32.569,18 €.

Los miembros de la Junta no han recibido ningún tipo de remuneración salarial.

- Las cuotas aplicadas a los miembros del COPDEC son las siguientes:



- Cuota Colegial: el importe ha sido de 77,13 €, que es la cuota única y la contraprestación son los servicios descritos en el punto 1 de esta memoria, los cuales se detallan a continuación:

a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas, y que se respeten los derechos y los intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.

b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y la regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.

c) Velar por los derechos y el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y las acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.

d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.

e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.

f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.

h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de la Unión Europea y las leyes.

i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.





- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo establecido en el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y fines profesionales, así como ejercitar todas las acciones a que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que se puedan dar entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- e) Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya y de los organismos afines y dependientes.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirven de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y las publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.





s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para hacerlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que asimismo vengan autorizadas por el Departament de Salut y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.

t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.

u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.

v) Todas las demás funciones y hasta como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

#### **Ventanilla única:**

El Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya facilitará mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo se facilitará mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya garantizará el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:

a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.

b) El contenido de los códigos deontológicos.



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL  
DE PROTÈTICS DENTALS  
DE CATALUNYA

- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que pueden dirigirse para obtener asistencia.

Durante el ejercicio se ha dotado la cantidad de 43.740,33 € en concepto de facturas del Consejo.

#### **14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

Los abajo firmantes, como Representantes del Col·legi mencionado, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a los presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo con las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).

#### **15. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



## Balance de Situación

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página 1  
Fecha listado 21/01/2019  
Periodo De Enero a Diciembre

Observaciones

<b>ACTIVO</b>		<b>2018</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>504.377,04</b>
I. Inmovilizado intangible		40.605,06
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	584,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	52.382,06
280	AMORT.ACUM.INMOV.INTANGIBLE	-12.361,00
II. Inmovilizado material		297.915,71
211	CONSTRUCCIONES	287.728,76
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.595,80
213	MAQUINARIA	5.489,27
215	OTRAS INSTALACIONES	77.278,73
216	MOBILIARIO	37.024,67
217	EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	36.356,01
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.996,17
281	AMORT.ACUM.INMOV MATERIAL	-173.553,70
V. Inversiones financieras a largo plazo		165.499,89
260	FIANZAS CONSTITUIDAS L/ PLAZO	165.499,89
VI. Activos per Impuesto diferido		356,38
474	ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	356,38
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>166.959,53</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		17.213,74
1. Clientes ventas y prestación de servicios		16.048,51
b) Clientes ventas y prestación servicios C/P		16.048,51
430	CLIENTES	16.048,51
3. Otros deudores		1.165,23
473	HACIEN.PUBL.RETENC.PAG. CUENTA	1.165,23
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		149.745,79
570	CAJA	350,74
572	BANCOS ISNT.CRED.C/C VIS.	149.395,05
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>671.336,57</b>

## Balance de Situación

Empresa 02753 – COL-LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página 2

Fecha listado 21/01/2019

Observaciones

Periodo De Enero a Diciembre

<b>PASIVO</b>		<b>2018</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>650.399,49</b>
A-1) Fondos propios		650.399,49
I. Capital		563.986,82
1. Capital escriturado		563.986,82
101 FONDO SOCIAL		563.986,82
III. Reservas		118.211,82
2. Otras Reservas		118.211,82
112 RESERVA LEGAL		28.717,50
113 RESERVAS VOLUNTARIAS		167.781,59
119 RESCATE AEGON		-78.287,27
VII. Resultado del ejercicio		-31.799,15
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>9.932,94</b>
I. Provisiones a largo plazo		9.932,94
142 PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSA		9.932,94
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>11.004,14</b>
III. Deudas a corto plazo		-2.524,57
3. Otras deudas a corto plazo		-2.524,57
555 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-2.174,57
560 FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO		-350,00
V. Acreedores comerc. y otras cuentas por pagar		13.528,71
1. Proveedores		3.352,45
b) Proveedores a corto plazo		3.352,45
400 PROVEEDORES		3.352,45
2. Otros acreedores		10.176,26
410 ACREEDORES POR PREST.SERVICIOS		172,20
465 REMUN. PENDIENTES PAGO		5.927,61
475 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		642,99
476 ORGANISMOS SEGUR.SOCIAL CRED		3.433,46
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>671.336,57</b>



# Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL-LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS

Página  
Fecha listado

1  
21/01/2019

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

**2018**

## A) OPERACIONES CONTINUADAS

<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>414.401,66</b>
a) Ventas	-5.767,10
70800000    DEVOLUCIONES	-5.767,10
b) Prestaciones de servicio	420.168,76
70500000    PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.847,18
70500010    CUOTA COLEGIADO	283.155,69
70500026    INGRESOS PLACAS	668,46
70500034    DENTAL TECNIC' 18	20.784,99
70500035    INCREM. CAP. CORREO COLEGIADOS	40,80
70500036    FUNDACIÓN AMA	5.000,00
70502001    CUOTA ALTA COLEGIADO	4.528,44
70502006    TASAS LICENCIAS	98.143,20
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-4.057,43</b>
a) Consumo de mercaderías	-2.792,22
60000001    MATERIAL PARA SUBM.COLEGIADOS	-2.792,22
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.265,21
60700002    MANT.I REPARACIÓN SEDE COPDEC	-1.265,21
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-145.854,00</b>
a) Sueldos, salarios	-106.372,70
64000000    SUELDOS Y SALARIOS	-106.372,70
b) Cargas sociales	-32.569,18
64200000    SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	-32.569,18
c) Provisiones	-6.912,12
79500000    EXC. PROV. INCOBRABLES	-6.912,12
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-223.838,08</b>
a) Servicios exteriores	-174.400,04
62100001    ARRENDAMIENTO PARQUING	-346,64
62120001    ALQUILER DE SALAS	-777,82
62200000    GASTOS MANTENIMIENTO Y REPARAC	-561,79
62300001    AS. CONTABLE/FISCAL/LABORAL	-14.376,88
62300003    SERVICIOS INFORMÁTICOS	-4.893,30
62300005    SERVICIOS JURIDICOS	-13.148,30
62300007    ASESORAMIENTO MEDIO AMBIENTE	-478,12

# Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL-LEGI OF. PROTÉTICS DENTALS

Página

2

Fecha listado

21/01/2019

Observaciones

Periodo

De Enero a Diciembre

**2018**

62500001	SEGURO ACC..AMA COLEGIADO	-24.327,14
62500002	SEGURO SEDE COPDEC CAT.OCC	-869,00
62500005	MUTUA UNIPERSALUD	-1.416,57
62500006	SEGURO AMA RCP COLLEGIA	-14.733,08
62500008	SEGURO RCP JUNTA COPDEC	-904,40
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	70,20
62800001	SUMINISTRO TELÉFONO	-1.915,23
62800002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	-2.418,71
62800003	SUMINISTRO AGUA	-378,04
62900000	GASTOS REPRESENTACIÓN	-2.224,57
62900003	GASTOS OFICINA MATERIAL	-5.462,99
62900004	SERVICIOS TRADUCCIONES	-564,78
62900006	GASTO SERVICIOS LIMPIEZA	-3.707,77
62900009	CORREOS	-3.226,17
62900010	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	-858,83
62900027	CUOTA MENSUAL MÁQ.AGUA	-350,68
62900033	PROTECCIÓN DE DATOS	-539,92
62900041	PRESENTACIÓN LIBROS OFICIALES	-239,06
62900043	RECONOC. COPDEC: INSIGNIAS DE ORO	-645,46
62900047	INSCRIPCIÓN CURSO PÉRITOS JUD.	-30,05
62900051	HOMENAJE IN MEMORIAM N.ROS	-6.646,08
62900052	RENOV. FIRMA DIG. PRESIDENTE	-71,72
62900092	SERVICIO CORREO ELECT.COLEGIADO	-5.975,39
62900101	DESPLAZAMIENTO Y GESTIÓN VERIFIC.	-6.595,02
62900105	PREVENCION RIESGOS LAB. COPDEC	-1.733,18
62900120	OBSEQUIO NAVIDAD PERSONAL COPDEC	-684,62
62900159	COM.VECINOS LOCALES COL.PROVISIÓN	-2.855,45
62900170	DENTAL TECNIC'18	-42.673,18
62900186	HOJA INFORMATIVA Y CIRCULARES	-6.687,08
62900296	GASTOS PLACAS LABORATORIO	-637,22
62910001	CUOTA INTERCOLEGIAL	-516,00
b) Tributos		-1.797,71
63100000	IBI Y REC.RESIDUOS LOCAL.COPDEC	-1.797,71
c) Pérdidas, deterioro y provisiones		-43.740,33
69500000	DOTACIÓN RESERVA	-43.740,33
d) Otros gastos de gestión corriente		-3.900,00
65900000	OTRAS PÉRDIDAS EN GESTIÓN CORR	-3.900,00
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>		<b>-13.670,70</b>
68000000	AMORT. INMOVILIZADO INTANGIBLE	-4.512,00
68100000	AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-9.158,70



# Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL-LEGI OF. PROTÉTICS DENTALS

Página 3

Fecha listado 21/01/2019

Observaciones

Período De Enero a Diciembre

**2018**

<b>13. Otros Resultados</b>	<b>-10.686,78</b>
67800000 GASTOS JUDICIALES	-10.488,15
67800002 DONATIVO LA MARATÓ TV3	-600,00
77800000 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	401,37
<b>A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>16.294,67</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>	<b>6.132,81</b>
b) De valores negociables y otras inst. fin.	6.132,81
b2) De terceros	6.132,81
76900001 INGRESOS FIN. AEGON INVERSION	6.132,81
<b>15. Gastos financieros</b>	<b>-54.226,63</b>
b) Por deudas con terceros	-54.226,63
66900002 ITS. CUOTAS CONSEJO GRAL PROT.	-54.226,63
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-48.093,82</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-31.799,15</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.</b>	<b>-31.799,15</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-31.799,15</b>